

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura (01)

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.717.642
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		339.950
	02	Del Gobierno Central		339.950
	001	Operaciones Complementarias - Tesoro Público		339.940
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		15.377.672
	01	Libre		15.377.672
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		15.717.642
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.173.433
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	597.261
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.503.915
	03	A Otras Entidades Públicas		10.503.915
	002	Programas de Apoyo a la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala	04	9.622.380
	475	Bonificación Repoblamiento de Algas Art.12 Ley N° 20.925	05	881.535
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		186.631
	03	Vehículos		88.782
	06	Equipos Informáticos		12.756
	07	Programas Informáticos		85.093
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.256.372
	01	Al Sector Privado		2.256.372
	009	Programas de Apoyo a la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala	06, 07	2.256.372
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 16
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 83
- b) Horas extraordinarias año

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura (01)			5.631
- Miles de \$			
c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
- En Territorio Nacional, en Miles de \$			45.572
- En el Exterior, en Miles de \$			10
d) Convenios con personas naturales			
- N° de Personas			5
- Miles de \$			96.458
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
- N° de personas			4
- Miles de \$			71.305
03 Incluye:			
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia			
- Miles de \$			5.588
04 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por la Ley N° 21.069.			
Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta ley no se incorporarán a sus presupuestos.			
05 Para efectos de lo señalado en el artículo 12 de la Ley N° 20.925, será el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de Acuicultura de Pequeña Escala, el encargado de pagar directamente la bonificación a que se refiere dicho artículo.			
06 Considera el pago de concursos efectuados el año 2023 y anteriores. Durante el año 2023 se podrá comprometer y adjudicar hasta \$ 1.789.656 miles en nuevos concursos, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente sólo el saldo no pagado en el año. Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en esta materia. Se informará trimestralmente, y con información desagregada a nivel de comunas y organizaciones beneficiarias, de la operación de este Programa en la página web del Servicio.			
07 Se podrán incrementar los recursos asociados a esta asignación, en caso de que la ejecución al mes de junio alcance un 20% respecto de los recursos autorizados.			